JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	SANDRA MILENA DUQUE PULIDO
EJECUTADA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2016-00330-00
DECISIÓN	Auto ordena entrega de título judicial

Por ser procedente la solicitud impetrada en el memorial enviado al buzón electrónico del juzgado el día 19/07/2021 a las 4:53 P.M., suscrito por el señor DANIEL RENDÓN ACEVEDO, quien actúa como representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se accederá a ello.

Por encontrarse archivado el proceso, por pago total de la obligación, auto calendado al 23 de enero de 2020 (Fl. 545 fte y vto), se ordenará pagar a la entidad solicitante, con abono a la cuenta corriente número 3-007-00-00364-7 del Banco Agrario de Colombia, según certificación anexa a la petición el valor de $6.000.000,00, consignado por el Banco de la República, en virtud de solicitud de embargo, depósito judicial número 454010000551641 del 06/08/2020 registrado en el portal web transaccional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial número 454010000551641 del 06/08/2020 por valor de $6.000.000,00 consignado por el Banco de la República, a la entidad ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., con pago con abono a la cuenta corriente número 3-007-00-00364-7 del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el representante legal de la entidad ejecutada drendon@porvenir.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
772a4a9be3f9471871cc6b337242a759e4d0593ca5179be0e857e8e93a4f5448
Documento generado en 30/07/2021 06:17:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica